



Función Pública

CIRCULAR CONJUNTA No. 100-003-2024

- PARA:** ÓRGANOS, ORGANISMOS Y ENTIDADES NACIONALES, GOBERNACIONES Y ACALDÍAS DISTRITALES Y MUNICIPALES - RAMA EJECUTIVA-.
- DE:** DIRECTORA DE LA UNIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ DE COLOMBIA y DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
- ASUNTO:** SOLICITUD INCLUSIÓN EN PLANES INSTITUCIONALES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ, LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y LAS SANCIONES RESTAURATIVAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ 28 de noviembre de 2024

El Gobierno Nacional en cabeza de nuestro señor Presidente Gustavo Petro Urrego está comprometido con la implementación del Acuerdo de Paz suscrito en 2016, el cual, conforme los Actos Legislativos 1 de 2016 y 2 de 2017, hace parte del ordenamiento jurídico colombiano como una política de estado encaminada a materializar el derecho deber de la paz, vinculante para todos los órganos, instituciones y autoridades del Estado, poniendo en el centro del proceso a las víctimas, a partir de la garantía de los principios de verdad, justicia y reconciliación, los cuales son esenciales para el tránsito hacia una sociedad en paz.

Para ello, se ha puesto en marcha el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, el cual se compone de tres mecanismos:

- **Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).** Es el mecanismo de justicia transicional del Acuerdo de Paz, investiga y juzga a ex combatientes de las FARC y miembros de la fuerza pública que hayan sido procesados o vinculados a delitos relacionados con el conflicto armado y a agentes estatales no militares y terceros civiles que comparezcan de forma voluntaria.
- **Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).** Es una entidad de carácter extrajudicial y humanitario, coordina y contribuye a la implementación de acciones de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas.
- **Comisión de Esclarecimiento de la Verdad (CEV).** Entidad de carácter extrajudicial que estuvo encargada de establecer la verdad de lo ocurrido y contribuir a esclarecer los hechos ocurridos en el conflicto armado interno, con el propósito de ofrecer a la sociedad una explicación amplia de su complejidad y un relato que recoja todas las voces.



Función Pública

En este sentido, la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz y el Departamento Administrativo de la Función Pública reafirman su compromiso con la verdad, la justicia y la reconciliación, invitando a todas y todos los servidores públicos a convertirse en multiplicadores del Informe Final de la Comisión de la Verdad disponible en <https://www.comisiondelaverdad.co/>

Este informe es el resultado de un profundo trabajo investigativo sobre el impacto del conflicto armado en nuestro país, y ofrece importantes recomendaciones para evitar su repetición. Para su realización, se recogió y analizó información de diversas fuentes, testimoniales y documentales con el fin de contrastar, validar y consolidar la información para reconstruir una parte importante de la verdad de los hechos ocurridos; es decir, el informe no es sólo una crónica del pasado, sino una herramienta estratégica para el presente y el futuro, que desarrolla una serie de recomendaciones para guiar la elaboración de políticas públicas que promuevan la justicia, la equidad, la reconciliación y la no repetición.

Se les recuerda a todos los órganos, organismos y entidades nacionales y territoriales, que implementar las recomendaciones del Informe Final es una tarea colectiva que atraviesa todas las áreas de la administración. En este sentido, el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023-2030, contempla como “Eje número 1”, la paz total, la memoria y los derechos humanos, de manera que es indispensable capacitar a todas las y los servidores públicos en estos temas para que, en clave de gobernanza activa, se conviertan en líderes y lideresas que junto a la sociedad civil permitan que la paz sea sostenible.

De la misma manera, es fundamental que todas y todos los servidores públicos comprendan la importancia que las instituciones se ajusten a los retos que imponen las sanciones propias y otras medidas de contribución a la reparación en cabeza de la Jurisdicción Especial para la Paz. Estas sanciones, únicas en el mundo y contempladas en el punto 5 del Acuerdo de Paz, suponen procesos y diálogo en los territorios entre diferentes actores y buscan no solamente responder en términos de verdad y justicia a las víctimas del conflicto, sino contribuir a las bases de la reconciliación y la no repetición.

El Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante Ley 2294 de 2023, establece en su artículo 204 la obligación de las entidades del Gobierno nacional de adecuar y ofrecer planes, programas o proyectos, necesarios para la implementación de este tipo de medidas restaurativas, así como de proveer las condiciones institucionales necesarias para este fin, lo que involucra la garantía de seguridad, dignidad humana y seguimiento, los enfoques diferenciales y territorial, y el tratamiento simétrico, equitativo, simultáneo y diferenciado que defina la JEP a los distintos tipos de comparecientes.

En consecuencia, resulta de vital importancia incluir en los Planes Institucionales de Capacitación –PIC-, la necesidad, más que la obligación, de generar espacios de reflexión, conciencia y acción en línea a obtener la mayor sensibilización en los servidores del Estado, quienes de manera natural y solidaria aportarán, desde el ejercicio público, su valiosa contribución en la obtención de nuestra anhelada paz total.

Recordamos algunos apartados consignados en el PNFC 2023-2030, Eje número 1:



Función Pública

“Se orienta hacia la transformación institucional y cultural de servidores públicos, a partir un direccionamiento político capaz de redimensionar su universo simbólico y propiciar escenarios de construcción de paz y la garantía de los derechos. Lo anterior, responde al papel fundamental que tienen las administraciones públicas en la construcción de la paz en una sociedad, ya que son las encargadas de gestionar y coordinar políticas públicas y servicios que impactan directamente en la convivencia y el bienestar de la población. **En efecto, las administraciones públicas pueden contribuir significativamente a la construcción de la paz a través de diversas acciones, políticas públicas, programas, planes y estrategias que se llevan a cabo por parte de las instituciones gubernamentales, servidoras y servidores públicos, para promover la paz y prevenir la violencia en una sociedad.** Ello implica trabajar en conjunto con otros actores de la sociedad civil, el sector privado y otras organizaciones, para abordar las causas subyacentes de los conflictos y construir un entorno de resolución pacífica y segura para las ciudadanías”.

Algunas de las acciones específicas que pueden formar parte de la función pública para la paz incluyen la promoción de la justicia, la defensa de la vida, la igualdad, la inclusión y la no discriminación, la protección de los derechos humanos, la mediación y la resolución pacífica de conflictos, la promoción de la cooperación entre grupo y comunidades, la cooperación regional e internacional, la promoción del diálogo y la participación ciudadana, la justicia social, la cultura de la paz y la seguridad humana. **En este marco, el papel que juegan servidoras y servidores públicos en la construcción y mantenimiento de la paz en una sociedad es definitivo. De otro lado, es fundamental capacitar a servidoras y servidores públicos en trámites de paz para el posconflicto, que se refieren a los procesos que se llevan a cabo después de un conflicto armado o una situación de violencia para construir una paz sostenible y duradera.** Estos procesos pueden incluir medidas para garantizar la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición de los hechos violentos, así como para abordar las causas del conflicto y promover la reconciliación y la inclusión social. La institucionalidad para la paz es fundamental para la construcción de sociedades más justas y equitativas, en los que la violencia y el conflicto sean resueltos de manera pacífica y sostenible. Es un proceso continuo que requiere de la participación activa y compromiso de todas las partes involucradas, incluyendo a la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y el Gobierno.

Somos conscientes del significado que tiene para el país asumir este valioso compromiso en procura de la garantía de los derechos de las víctimas como eje fundamental en el logro de una paz total, estable y duradera, por lo que esperamos la adopción y aplicación efectiva de la presente Circular por todas y todos sus destinatarios.

Cordialmente,

GLORIA ISABEL CUARTAS MONTOYA

Directora de la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz

PAULO ALBERTO MOLINA BOLIVAR

Director (E) Departamento Administrativo de la Función Pública